



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MPA/A

Atalaya, 31 de enero del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Informe N° 1086-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Informe N° 0408-2021-GIO-MPA, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Informe N° 01100-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Informe N° 618-2021-MPA-SGP, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Informe N° 02791-2021-MPA-GM/GSP, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe Legal N° 071-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 26 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el Informe N° 1086-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 09 de diciembre del 2021, LA Sub Gerente de Medio Ambiente, comunica al Gerente de Servicios Públicos que ha elaborado el Plan de Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali, en tal sentido solicita que sea derivado a la Gerencia de Infraestructura y Obras para que evalúen la actividad, otorguen una opinión técnica del presente plan, para su asignación presupuestal, aprobación y ejecución.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MPA/A

Que, el Informe N° 0408-2021-GIO-MPA, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Obras comunica al Gerente de Servicios Públicos que se realizó la evaluación técnica de la actividad: “Plan de Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi, Región de Ucayali”, donde la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye afirmando que el estudio técnico de dicho plan presentada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, es **CORRECTO.**

Que, el Informe N° 1100-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita al Gerente de Servicios Públicos la asignación presupuestal de S/. 60,575.32 (Sesenta mil quinientos setenta y cinco con 32/100 nuevos soles) para el Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi, Región de Ucayali, por lo que sugiere derivar el informe con presupuesto asignado a la Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, el Informe N° 618-2021-MPA-SGP, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, se ha podido determinar que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el importe solicitado de S/. 60,575.32 (Sesenta mil quinientos setenta y cinco con 32/100 nuevos soles), para atender la solicitud para ejecución del “Plan de Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi, Región de Ucayali”.

Que, EL Informe Legal N° 071-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye declarar **PROCEDENTE** la aprobación del “Plan de Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi, Región de Ucayali”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 73° numeral 2.9) y artículo 82°, numeral 16) y el artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son materias de competencia municipal: numeral 2.9) establece, conservación y administración de parques zonales (...).

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: numeral 16) mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MPA/A

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la actividad: “Plan de Mantenimiento del Malecón-Mirador de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi, Región de Ucayali”, por el importe de S/. 60,575.32 (Sesenta mil quinientos setenta y cinco con 32/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - la ejecución de la actividad se atenderá según el siguiente detalle:

META	GENÉRICA DE GASTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
038 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN LA CIUDAD DE ATALAYA	2.3.- BIENES Y SERVICIOS	S/. 60,575.32

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación y difusión de la presente resolución conforme al artículo 44° de la ley 27972 LOM, en el portal institucional (<http://muniatalaya.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C/c
- ALC
- GM
- GAJ
- GIO
- GPP
- GSP
- SGMA
- SG
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

 Lic. Geny Carol Trigos Villalobos
 ALCALDESA

